

CALAMA,
Noviembre 06 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 1.260.- /
VISTOS:

La Segunda Sesión Extraordinaria, del mes de Octubre de 2012 y el Acuerdo N° 177/2012, ambos de fecha 12 de Octubre de 2012, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; la Providencia del Sr. Secretario Municipal, estampada en el Certificado, de fecha 12 de Octubre de 2012, del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y de Complementación en Gestión Institucional, de fecha 16 de Octubre de 2012, suscrito entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y la UNIVERSIDAD LA REPUBLICA"**, mediante el cual ambas partes vienen en complementar esfuerzos técnicos, humanos e institucionales, en el sentido y ámbito de entre otros, la **Investigación, Educación, Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial-Urbano, el Medio Ambiente, los Sistemas de Información y Gestión**; así como también el inicio y desarrollo de diversos programas de capacitación, que incluyan entre otras materias, las **Relaciones Internacionales, Planificación Municipal, Planificación Urbana, Formulación de Proyectos, Gestión Organizacional, Optimización del Fomento Productivo, Gestión de Competencia, Creación y Desarrollo de Programas de Innovación en la Gestión Municipal**, etc.

2°.- De la Gestión Aplicada: En términos concretos las partes enmarcan la acción descrita según los siguientes compromisos:

- I. Las partes acuerdan cumplir sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, definiendo y valorando una metodología de intervención coordinada a partir de consensos que posibiliten la maximización tanto de los beneficios como de los resultados acotados tanto en los aspectos financieros, humanos y materiales.
- II. Las actividades que se realicen en virtud del Convenio en comento se cimentan en la generación y desarrollo del mejoramiento cualitativo de la calidad de los servicios humanos e institucionales, respecto a la población objetivo que recurre a los productos de la Orgánica Municipal Local. A mayor abundamiento, implica también apoyar los esfuerzos del Municipio en posesionar a la comuna de Calama como el eje de integración entre la zona de complementación económica ZICOSUR respecto del Asia Pacífico.
- III. Tanto la Municipalidad como la Universidad, incorporarán el presente Convenio a su plan de trabajo anual y darán seguimiento periódico cada tres meses a las actividades, acciones y proyectos que de este se deriven.
- IV. Cada contraparte designará al funcionario (a) o unidad que tenga en su representación, la autoridad y responsabilidad total para la implementación de las acciones y actividades descritas en este Convenio.
- V. Conforme a lo expuesto, las instituciones sujeto de este Convenio, crearán un Comité Técnico de Coordinación (CTC), cuya principal función será analizar todas las propuestas y criterios que a su turno, cada contraparte considere conveniente, lo anterior de conformidad a la legislación pertinente.
- VI. Lo anterior importa la generación paulatina y proporcional de diversos proyectos de capacitación, perfeccionamiento y actualización inherente con el desarrollo humano, funcionario, social, económico y medioambiental de la institucionalidad vigente.

- VII. Es de suyo trascendente destacar que todas y cada uno de las acciones y proyectos que se deriven de la operatoria de este Convenio, reportan fundamentalmente, a la contribución posible y con pertinencia, en el desarrollo integral de la comuna y los actores funcionarios del Municipio, e cuanto precursores de la calidad y servicios ofrecidos a los usuarios contribuyentes. Esto es optimizar la gestión, fomentar la capacitación y mejora continua de los servidores municipales e impactar sinérgicamente en el quehacer local.

3°.- De las Obligaciones de la Universidad:

- I. Participar, activamente designando recursos profesionales y técnicos pertinentes para la ejecución de acciones, proyectos y procesos, con el fin de complementar los objetivos del Convenio en comento.
- II. Disponer de la infraestructura y recursos humanos especializados para apoyar la implementación, la organización y ejecución de los trabajos y proyectos de fortalecimiento municipal.
- III. Apoyar en formulación de los programas de fortalecimiento a la gestión y proyectos de Desarrollo Municipal.
- IV. Participar en los programas de capacitación que la Municipalidad implementará en función de lograr el fortalecimiento de la gestión municipal.
- V. Informar con periodicidad de tres meses, respecto a los avances de los trabajos, acciones y proyectos de colaboración técnica que estén en ejecución de acuerdo a los objetivos establecidos en el presente Convenio, mediante la firma delegada de ambas partes.

4°.- De las Obligaciones de la Municipalidad:

- I. Incorporar a la Universidad La República en el Plan de Gestión Municipal.
- II. Incorporar a la Universidad La República en la gestión del desarrollo municipal, a través de la identificación, formulación y realización de proyectos en las áreas afines y de común acuerdo con la Municipalidad de Calama.
- III. Facilitar la organización y formulación de los trabajos en el ámbito local e internacional, en todas las facetas afectadas por el Pladeco y otras que se complementen con el desarrollo humano integral de la comuna.
- IV. Facilitar que la Universidad La República, pueda desarrollar las actividades que se deriven de los convenios específicos de colaboración, formación y asistencia técnica.
- V. Gestionar financiamiento para la realización y ejecución de los trabajos y proyectos en las áreas afines que se hubieren acordado previamente con la Universidad La República.
- VI. Trabajar de modo conjunto con la Universidad La República para la creación de un sistema de información de los proyectos de desarrollo municipal, tanto a nivel local como internacional, a través de una plataforma y soporte de información.
- VII. Facilitar la Extensión Académica, de Investigación y de Promoción de la Universidad La República en la comuna, en términos de su quehacer y contribución al desarrollo local.

5°.- Del Marco Obligatorio Conjunto: En la lógica de aplicar acciones y medidas racionales, pertinentes y oportunas, consecuencia directa de este Convenio, los profesionales especialistas tanto de la Universidad La República como de la Municipalidad de Calama que resulten designados por la Alta Gerencia de cada institución, deberán participar de todas y cada una de las acciones y gestiones de capacitación insertas en la orgánica propia de su quehacer.

6°.- De las Exigencias Esenciales:

- 1) **Rescisión:**
Cualquiera de las partes, podrá poner fin al presente Convenio, previa notificación por escrito entregada a lo menos con tres meses de anticipación, lo que en caso alguno importará menoscabo o incumplimiento de las acciones y proyecto pendientes que, de modo previo hubieren sido aprobadas y conocidas por las partes signatarias de este instrumento.
- 2) **Vigencia, duración y prórroga:**
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración inicial de dos años, pudiendo ser renovado por períodos iguales y sucesivos en conformidad a la existencia de común acuerdo de las partes.

- 3) Cualquiera de las partes podrá solicitar Revisión de una o más cláusulas del presente Convenio, cada vez que éste cumpla un año de vigencia.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama:
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Asesoría Jurídica, Personal, Interesado; Oficina Gestión; **Transparencias**; Concejo; SUDET, Archivo.

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE COMPLEMENTACION
EN GESTION INSTITUCIONAL**

En Calama a 16 días del mes de Octubre de 2012 los representantes abajo individualizados, respecto de las instituciones que se incorporan al presente Instrumento de Gestión, vienen en establecer las bases programáticas del siguiente Convenio de Asistencia Técnica y de Complementación en Gestión Institucional:

A.- DE SU OBJETO:

Explicitar los términos de referencia para complementar esfuerzos técnicos, humanos e institucionales entre la Ilustre Municipalidad de Calama y la Universidad La República, en el sentido y ámbito de. entre otros, la **Investigación, Educación, Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial-urbano, el Medio Ambiente, los Sistemas de Información y Gestión;** así como también el inicio y desarrollo de diversos programas de capacitación, que incluyan entre otras materias, las **Relaciones internacionales, Planificación Municipal, Planificación Urbana, Formulación de Proyectos, Gestión Organizacional, optimización del Fomento Productivo, Gestión por Competencia, Creación y Desarrollo de Programas de Innovación en la Gestión Municipal,** etc.

B.- DE LA GESTION APLICADA

En términos concretos las partes enmarcan la acción descrita según los siguientes compromisos:

- I. Las partes acuerdan cumplir sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio, definiendo y valorando una metodología de intervención coordinada a partir de consensos que posibiliten la maximización tanto de los beneficios como de los resultados acotados tanto en los aspectos financieros, humanos y materiales.
- II. Las actividades que se realicen en virtud del Convenio en comento se cimentan en la generación y desarrollo del mejoramiento cualitativo de la calidad de los servicios humanos e institucionales, respecto a la población objetivo que recurre a los productos de la Orgánica Municipal Local. A mayor abundamiento, implica también apoyar los esfuerzos del Municipio en posesionar a la comuna de Calama como el eje de integración entre la zona de complementación económica ZICOSUR respecto del Asia Pacífico.



- III. Tanto la Municipalidad como la Universidad, incorporarán el presente Convenio a su plan de trabajo anual y darán seguimiento periódico cada tres meses a las actividades, acciones y proyectos que de este se deriven.
- IV. Cada contraparte designará al funcionario(a) o unidad que tenga en su representación, la autoridad y responsabilidad total para la implementación de las acciones y actividades descritas en este Convenio.
- V. Conforme a lo expuesto, las instituciones sujeto de este Convenio, crearán un Comité Técnico de Coordinación (CTC), cuya principal función será analizar todas las propuestas y criterios que a su turno, cada contraparte considere conveniente, lo anterior de conformidad a la legislación pertinente.
- VI. Lo anterior importa la generación paulatina y proporcional de diversos proyectos de capacitación, perfeccionamiento y actualización inherente con el desarrollo humano, funcionario, social, económico y medioambiental de la institucionalidad vigente.
- VII. Es de suyo trascendente destacar que todas y cada uno de las acciones y proyectos que se deriven de la operatoria de este Convenio, reportan fundamentalmente, a la contribución posible y con pertinencia, en el desarrollo integral de la comuna y los actores funcionarios del Municipio, en cuanto precursores de la calidad y servicios ofrecidos a los usuarios contribuyentes. Esto es optimizar la gestión, fomentar la capacitación y mejora continua de los servidores municipales e impactar sinérgicamente en el quehacer local.

C.-DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- I. Participar, activamente designando recursos profesionales y técnicos pertinentes para la ejecución de acciones, proyectos y procesos, con el fin de cumplimentar los objetivos del Convenio en comento.
- II. Disponer de la infraestructura y recursos humanos especializados para apoyar la implementación, la organización y ejecución de los trabajos y proyectos de fortalecimiento municipal.
- III. Apoyar en la formulación de los programas de fortalecimiento a la gestión y proyectos de Desarrollo Municipal.
- IV. Participar en los programas de capacitación que la Municipalidad implementará en función de lograr el fortalecimiento de la gestión municipal.
- V. Informar con periodicidad de tres meses, respecto a los avances de los trabajos, acciones y proyectos de colaboración técnica que estén en ejecución de acuerdo a los objetivos establecidos en el presente Convenio, mediante la firma delegada de ambas partes.



D.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- I. Incorporar a la Universidad La República en el Plan de Gestión Municipal.
- II. Incorporar a la Universidad La República en la gestión del desarrollo municipal, a través de la identificación, formulación y realización de proyectos en las áreas afines y de común acuerdo con la Municipalidad de Calama.
- III. Facilitar la organización y formulación de los trabajos en el ámbito local e internacional, en todas las facetas afectadas por el Pladeco u otras que se complementen con el desarrollo humano integral de la comuna.
- IV. Facilitar que la Universidad La República, pueda desarrollar las actividades que se deriven de los convenios específicos de colaboración, formación y asistencia técnica.
- V. Gestionar financiamiento para la realización y ejecución de los trabajos y proyectos en las áreas afines que se hubieren acordado previamente con la Universidad La República.
- VI. Trabajar de modo conjunto con la Universidad La República para la creación de un sistema de información de los proyectos de desarrollo municipal, tanto a nivel local como internacional, a través de una plataforma y soporte de información.
- VII. Facilitar la Extensión Académica , de Investigación y de Promoción de la Universidad La República en la comuna, en términos de su quehacer y contribución al desarrollo local.



E.-DEL MARCO OBLIGATORIO CONJUNTO:

En la lógica de aplicar acciones y medidas racionales, pertinentes y oportunas, consecuencia directa de este Convenio, los profesionales especialistas tanto de la Universidad La República como de la Municipalidad de Calama que resulten designados por la Alta Gerencia de cada institución, deberán participar de todas y cada una de las acciones y gestiones de capacitación insertas en la orgánica propia de su quehacer.

F.- DE LAS EXIGENCIAS ESENCIALES

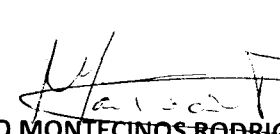


F.-1) Rescisión:

Cualquiera de las partes, podrá poner fin al presente Convenio, previa notificación por escrito entregada a lo menos con tres meses de anticipación, lo que en caso alguno importará menoscabo o incumplimiento de las acciones y proyecto pendientes que, de modo previo hubieren sido aprobadas y conocidas por las partes signatarias de este instrumento.

F.-2) Vigencia, duración y prórroga:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración inicial de dos años, pudiendo ser renovado por periodos iguales y sucesivos en conformidad a la existencia de común acuerdo de las partes.

F.-3) Cualquiera de las partes podrá solicitar la Revisión de una o más cláusulas del presente Convenio, cada vez que este cumpla un año de vigencia.-

 MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ Alcalde Subrogante IL. MUNICIPALIDAD DE CALAMA		 CESAR GONZALEZ ECHEVERRIA Director Sede Calama UNIVERSIDAD LA REPUBLICA
---	---	--

